

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: MEDELLIN –ANTIOQUIA, 9 de FEBRERO de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. MARIA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Bloque: NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Postulado: HERNAN DARIO MORENO CALLE

ID Bien: 80773

Tipo de bien: PREDIO URBANO

Descripción del bien: Bien inmueble Lote de terreno ubicado en la Calle 39 No. 90-06/90-08.

Identificación del bien: FMI 001-770651 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Medellín -Zona Sur.

Código Catastral: 050010104120900470001000000000

Dirección del bien: Calle 39 No. 90-06 y 90-08 Sector Santa Mónica.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Medellín –Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes DORA AYDEE GOMEZ PEREZ Fiscal 159 Seccional Apoyo Despacho 16 subcomisionada para el efecto, DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO Investigador Experto -Ingeniera Civil y JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA Técnico Investigador IV adscritos al Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, se hizo presente la Dra. MANUELA OROZCO

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7	

HERRERA Administradora de Bienes FRV y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO Tecnólogo en Cartografía -Contratista. Y por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ identificado con c.c. 1.037.593.347 celular 3183780575, Técnico II Regional Occidente.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de julio de 2021 (Acta 127).

Persona que atiende la diligencia dentro del bien: La persona que atiende la diligencia es HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ, como quiera que el bien se encuentra a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Se deja constancia que en este inmueble funcionan dos unidades comerciales: Minimercado LA ESQUINA AZUL -CHARCUTERIA LA MEJOR ESQUINA DE SANTA MONICA con contrato de arrendamiento a nombre de YANETH OJEDA GARCIA c.c. 50.994.987 con fecha de inicio de contrato del 1º de agosto del año 2013, con canon de arrendamiento por valor \$1.135.000.00 y una Droguería denominada FARMA OFERTAS, con contrato de arrendamiento a nombre de URIEL DE JESUS CAMPUZANO SIERRA c.c. 71.262.905 con fecha de inicio 6 de octubre del año 2008, con un canon de arrendamiento de \$753.704.00 más IVA.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.



1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matricula Inmobiliaria No. 001-770651.

2.- ÁREA: Según el folio de matrícula inmobiliaria se registra un área de 225.16 Mts², verificándose por parte de los técnicos tanto de la Fiscalía como del Fondo para la Reparación a las víctimas al momento de la diligencia que el área total del predio es de 138 Mts² y el área construida es de 71 mts².

3.- LINDEROS: Los linderos son los siguientes:

Norte: Con predio identificado con el código predial 0500101041209004700300000000, 0500101041209004700330000000 y 0500101041209004700340000000

Oriente: Con carrera 90

Sur: Calle 39

Occidente: Con predio identificado con el código predial 0500101041209004700002000000 de la misma manzana catastral

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Se trata de un inmueble de un nivel con destinación comercial donde se encuentran dos locales contiguos e independientes que están identificados dentro del FMI 001-770651.

Primer local: Tipo TIENDA ESQUINERA ubicado en la dirección calle 39 No 90 - 06 con un área aproximada de 47 M² cuenta con un orinal y baño clientes con batería básica sanitaria enchapados, internamente un baño con batería básica sanitaria enchapado. Piso enchapado en cerámica, cubierta en madera sin cielo Razo, paredes en bloque pañetado, pintado y estucado con enchape a 2 metros aproximadamente. Zona de adecuada como cocina con mesón en acero inoxidable y adicional una zona exterior de atención a clientes.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7	

Segundo local: Tipo DROGUERIA Farma Ofertas ubicado en la dirección calle 39 No 90-08 de una sola planta con piso de cerámica en su interior, baño con sanitario y lavamanos de cerámica con un área de 24 M2 aproximadamente y cubierta en madera con cielo raso en drivell. El frente de los locales se evidencia una cubierta con teja de Zinc, piso en tablón rojo y granito. Accesos a los locales en cortina enrollable metálica y rejas perimetrales. Áreas exteriores aproximadamente 67 m2.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS: El bien cuenta con los servicios de acueducto, energía eléctrica y alcantarillado instalado y en funcionamiento.

6.- ESTADO DEL BIEN: En buen estado.

7.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Predio urbano destinado para uso comercial -locales comerciales.

OBSERVACIONES: Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado por la Dra. MANUELA OROZCO HERRERA.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-770651**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes, por lo tanto, procede el despacho a hacer entrega material del bien, de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma, sin embargo, es menester señalar que este, a la fecha está siendo administrado por la Sociedad de Activos Especiales.

Es importante señalar que se hace presente en esta diligencia HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ en representación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dado que el inmueble se encontraba inmerso en una acción de extinción



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 7

del derecho de dominio bajo el radicado 10500 E. D., adelantada por la Fiscalía 18 Especializada de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Dr. CAMILO ESCOBAR RICO, dentro de la cual se profirió resolución de IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA calendada el 19 de noviembre de 2021 ante solicitud elevada por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín; quien manifiesta que se encuentra pendiente de proferirse el acto administrativo por parte de dicha entidad a fin de oficializar la entrega material de los bienes inmuebles.

Así las cosas, la entrega del inmueble entre la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. y el Fondo para la Reparación a las Víctimas se perfeccionará atendiendo lo establecido en el decreto 1069 del 2015 en su artículo 2.2.5.1.4.5.3 - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. La Sociedad Activos Especiales S.A.E. proferirá previamente a la entrega y con motivo de la orden judicial emitida por el fiscal de extinción de dominio, acto administrativo mediante el cual se dispone la entrega del bien a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas- Fondo Para la Reparación a las Víctimas o a la Unidad Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas. La Sociedad de Activos Especiales S.A.E. deberá realizar todas las actuaciones administrativas y emitirá todas las órdenes requeridas para la entrega del bien.

En este sentido deberá poner a disposición de la entidad a la que pretenda entregar el bien todos los expedientes administrativos con el fin de verificar su situación jurídica, la existencia de medidas cautelares, el estado de administración, ocupaciones, contratos y demás gravámenes que recaigan sobre el mismo, así como el estado de cuentas de servicios públicos, administración en caso de copropiedades y tributos relacionados con el bien. En caso de ocupación por terceros que no tengan formalizado un vínculo jurídico con la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. la entidad adelantara de manera previa a la entrega, el desalojo conforme a las facultades de policía previstas en la ley.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 7

Finalmente, el FRV, no podrá ejercer ningún acto de administración hasta tanto la situación aquí expuesta no quede saneada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala lo siguiente:

El Fondo para la Reparación de las víctimas queda a la espera de que la SAE, profiera el acto administrativo de entrega del inmueble al FRV, y como consecuencia su correspondiente saneamiento, esto es, el pago de obligaciones a cargo del bien y las cesiones de los contratos de arrendamiento en caso de proceder, en virtud del artículo 2.2.5.1.4.5.3 del decreto 1069 del 2015, una vez se efectuó lo anterior, procederá el FRV a recibir formalmente el inmueble y ejercer acciones de administración sobre el mismo.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Y se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

FISCAL 159 SECCIONAL Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 7 de 7

Cargo: Administradora Bienes

Correo: manuela.orozco@unidadvictimas.gov.co**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Tecnólogo en Cartografía -Contratista

Correo: wilson.osorio@unidadvictimas.gov.co**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Nombre y apellido: HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ

Cargo: Técnico II

Teléfono: 3183780575

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JEAN PIERRE ORDOÑEZDEVALDEZ SEGURA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: DIANA CAROLINA BUENO QUINTERO

Investigador Experto

Correo electrónico: diana.bueno@fiscalia.gov.co